El empleo es de todos

Mintrabajo

PROCEDIMIENTO REINTEGRO LABORAL

SENA

REINTEGRO LABORAL

Es un programa para el regreso a la actividad laboral de los trabajadores que tuvieron un accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad general, como complemento al proceso de rehabilitación integral.

OBJETIVO

Crear condiciones favorables en el entorno laboral para el oportuno regreso del trabajador después de una incapacidad por Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral o Enfermedad General, mediante la detección y atención oportuna de las necesidades de salud y la identificación y adecuación de las condiciones laborales a la situación funcional del trabajador, con gestión oportuna de la incapacidad temporal y de acuerdo con la legislación actualmente vigente

CRITERIOS DE REINTEGRO

- La identificación de los casos se realizara desde la misma ocurrencia del evento según la severidad y el seguimiento a la incapacidad y las sucesivas prorrogas, lo que definirá que el trabajador sea objeto del programa de reintegro laboral.

- Para eventos de Accidente de Trabajo con incapacidad igual o superior a 30 días (denominados SEVEROS) y/ o casos que por su diagnostico (estipulados como graves en la Resolución 1401 de 2.007) sean objeto de participar en el programa de reintegro.

- Para eventos de Accidente de Trabajo con incapacidad menor a 25 días de acuerdo al diagnostico medico, revisión de la Historia Clínica por parte del Medico de la Compañía y se considere que es susceptible de la gestion de Reintegro. De igual manera aquellos casos que cuenten con recomendaciones médicas documentadas por el Medico Tratante de la ARL y/o EPS.

- Para casos que se encuentren en estudio por la EPS para definición de origen y/o casos calificados por la ARL como de origen profesional y cuenten con recomendaciones medicas documentadas (temporales y/o indefinidas).

Para casos de Enfermedad General que presenten incapacidades temporales iguales o superiores a 60 días y cuenten con recomendaciones escritas y firmadas, por parte del área de Medicina Laboral de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

O en los casos que de acuerdo con la valoración de la Médica de la Compañía lo considere pertinente por número de incapacidades temporales y/o múltiples consultas, serán objeto del programa de reintegro y/o remisión a la EPS para el manejo y seguimiento de acuerdo con criterio medico.

DOCUMENTAR EL REINTEGRO

Se documenta reintregro teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas por los médicos tratantes, mediante acta de reintegro y posteriormente con formatos de seguimiento, hasta el cierre del caso.

El empleo es de todos

Mintrabajo

Gracias

www.sena.edu.co | SENAComunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270 - Línea de atención empresarial: 018000 910682

SENA